



Francisco Xesús Jorquera Caselas
DEPUTADO POR A CORUÑA

Congreso de los Diputados



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, a instancia del diputado Francisco Xesús Jorquera Caselas (BNG), al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY** relativa al proceso de reestructuración de las cajas de ahorros, para su debate **en Pleno**.

05 de marzo de 2010

Francisco Xesús Jorquera Caselas
Diputado por A Coruña (BNG)
Portavoz Adj. Grupo Mixto



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En junio de 2009 se aprobaron las normas reguladoras del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), cuya creación, según lo afirmado por el propio Gobierno, responde a la necesidad de una ordenación pública del sector financiero, ante las dificultades que arrastra debido a las consecuencias de la crisis financiera internacional.

La orientación de dicha intervención pública, ha de tener en cuenta la actual distribución competencial, pues el sector financiero está íntimamente conectado con la política económica y el desarrollo de los sectores estratégicos de cada territorio. La propia secuencia de la crisis demuestra esa relación, pues prácticamente todos los sectores de la economía productiva se han visto afectados por la restricción de la financiación originada tras el estallido financiero.

El desarrollo posterior a su creación está priorizando la reestructuración de las cajas de ahorro. Ese proceso debe respetar la intervención y opinión de las Comunidades Autónomas que manifiesten su voluntad a mantener sistemas financieros propios ligados a su estructura económica productiva, así como el carácter social y territorial de dichas entidades de crédito.

Las cajas de ahorro tienen una vinculación con el territorio en el que se asientan y desempeñan una importante función de financiación de los sectores productivos de su entorno. Esa preocupación ha tenido reflejo en la reciente reforma de la Ley de cajas en Galicia, cuyo principal objetivo, ante la falta de fluidez del crédito, era propiciar la necesaria coordinación de la política crediticia y de inversiones de las cajas con la estrategia económica adoptada por los poderes públicos de la Comunidad Autónoma, y con ello facilitar la financiación a los sectores productivos gallegos, a las empresas que producen y crean valor en Galicia, además de mejorar la transparencia en el funcionamiento de sus órganos de gobierno.

La interposición precipitada de un recurso de inconstitucionalidad por parte del Gobierno, con petición de efectos suspensivos de la Ley, al haber interpuesto el recurso sin negociación previa y con mucha anterioridad a que expirase el plazo máximo de formalización establecido legalmente, implica además una paralización de la ordenación financiera en Galicia, introduciendo incertidumbres que tienen sus efectos en la actividad económica real, y afectan a la restauración de la financiación al tejido económico y empresarial.



Congreso de los Diputados

La presente proposición de Ley pretende, desde la perspectiva de Galicia, seguir manteniendo un mapa financiero gallego propio con pilares en las cajas de ahorro, además de verificar que el instrumento creado para la ordenación pública del sistema financiero contribuya a restaurar la financiación crediticia a las empresas, emprendedores y autónomos.

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Mantener la vigente naturaleza de las cajas de ahorro, reforzando el carácter de entidades vinculadas al territorio y su vocación social, su papel de instrumentos financiadores básicos de los sectores económicos estratégicos de su entorno, renunciando a incentivar cualquier proceso tendente a su concentración centralizada y bancarización.
2. Retirar de forma inmediata el recurso de inconstitucionalidad contra la reforma de determinados preceptos de la Ley de cajas de Galicia, levantando los efectos suspensivos del mismo.
3. Comprometerse a respetar las competencias autonómicas sobre cajas de ahorro
4. Garantizar que, con el fin de proteger el interés público, la intervención del FROB se oriente prioritariamente a la restauración de la financiación de la economía productiva, por lo se asegurará que el destino final por parte de las entidades financieras de los fondos o avales con cargo al FROB se dirigen a la recuperación del crédito a las empresas, emprendedores, autónomos y al consumo